



 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 26 Procedimientos de disciplina y asuntos internos Subcapítulo 26.1 Procedimientos de disciplina	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 10/abril/19
		Fecha de Revisión 10/abril/19
	La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 26.1.1 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).	

26.1.1 CÓDIGO DE CONDUCTA

Es obligación de todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad del Estado de México conocer y dar cumplimiento al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así como al Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad.

Con la finalidad de continuar y mejorar el combate a las malas prácticas, todos los servidores públicos recibirán capacitación en materia de ética policial, por lo menos una vez cada dos años, lo anterior con independencia de la instrucción que se reciba durante el curso básico de formación inicial.

Puntos del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad:

1. Es mi deber conocer y respetar la Constitución, leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a las funciones que desempeño.
2. Me comprometo a ejercer las funciones encomendadas en razón de mi empleo, cargo o comisión, las desempeñaré siempre apegado a los principios del servicio público.
3. Mi obligación es usar los recursos humanos, materiales y financieros que tengo asignados en el ejercicio de mis funciones de manera racional, únicamente para cumplir los fines para los que fueron destinados.
4. Me comprometo a portar de manera responsable el uniforme y utilizar el equipo policial que se me asigne para los fines a los que fue destinado (en caso de que aplique).
5. Me comprometo a resguardar la información que esté bajo mi cuidado, así como proporcionar la documentación que me sea solicitada conforme a la normatividad aplicable, observando la protección de datos personales y confidencialidad.
6. Es mi responsabilidad actuar de forma imparcial y objetiva en el desempeño de mis funciones e informar los casos en los que me abstendré de participar por posible conflicto de intereses.



7. Me conduciré con respeto hacia todas las personas que laboran en mi centro de trabajo, con igualdad de trato sin importar los niveles jerárquicos.
8. Me comprometo a atender a la ciudadanía de manera amable, respetuosa y con cordialidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.
9. Es mi deber garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la equidad de género al interior de la Secretaría.
10. Debo atender a la ciudadanía de manera respetuosa, imparcial y sin distinción de ningún tipo, en los trámites y servicios que ofrece la Secretaría.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 19 de diciembre de 2018, puede ser consultado en su totalidad en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/dic196.pdf>



Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM